CONTRATO N° 006 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" ID N° 343.228

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, con **RUC N° 80017124-1**, domiciliada en la Avda. España N° 2210 e/ América y Padre Noutz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR ANGEL VALINOTTI**, con Cédula de Identidad N° 262.314, en su carácter de Gerente Administrativo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 03/2018 "Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **343.228.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 03/2018 "Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 236/2018.

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sub Item	Descrip-ción	Modelo	Marca	Chasis N°	Año	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario x mes(IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.1	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOAC423789	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.2	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80POAC158720	2010	Mes	12	96.400	1.156.800
1.3	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOAC424289	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.4	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80POAC159293	2010	Mes	12	96.400	1.156.800
1.5	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOAC424588	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.6	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80POAC158625	2010	Mes	12	96.400	1.156.800
1.7	CAMIONETA	CHEVROLET	S10	9BG138GFOAC424309	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.8	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80POAC158936	2010	Mes	12	96.400	1.156.800
1.9	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436540	2011	Mes	12	128.600	1.543.200
1.10	CAMIONETA	CHEVROLET	S10	9BG138GFOAC429146	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.11	CAMIONETA	CHEVROLET	MONTANA	9BGXL80POAC159017	2010	Mes	12	96.400	1.156.800
1.12	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436594	2011	Mes	12	128.600	1.543.200
1.13	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC431641	2011	Mes	12	128.600	1.543.200
1.14	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOAC423824	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.15	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436261	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.16	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436608	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.17	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436234	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.18	CAMIONETA	CHEVROLET	S-10	9BG138GFOBC436795	2010	Mes	12	128.600	1.543.200
1.19	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU671999	2015	Mes	12	199.700	2.396.400
1.20	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU687038	2015	Mes	12	199.700	2.396.400
1.21	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU710165	2015	Mes	12	199.700	2.396.400
1.22	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU711193	2015	Mes	12	199.700	2.396.400
1.23	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	KMHCU41UAFU710176	2015	Mes	12	199.700	2.396.400
1.24	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	KMHJT81VAFU964648	2015	Mes	12	293.600	3.523.200
1.25	CAMIONETA	ISUZU	KB 2500	JAATFS54HF7104070	1995	Mes	12	64.300	771.600
1.26	CAMIONETA	ISUZU	PICKUP KB 2500	JAATFS55H27100042	2002	Mes	12	128.600	1.543.200
1.27	CAMIONETA	ISUZU	KB2500	JAATFS54FS7100182	1995	Mes	12	64.300	771.600
1.28	CAMIÓN	ISUZU	FTR - Camión	JALFTR113F-3504393	1985	Mes	12	64.300	771.600
1.29	CAMIONETA	ISUZU	TROOPER	JACUBS69G27100023	2002	Mes	12	160.700	1.928.400
1.30	CAMION	ISUZU NKR	CAMION	JAANKR55LM-7100650	1992	Mes	12	64.300	771.600
1.31	CAMION	M BENZ	914C37	9BM 688232 1B 270584	2001	Mes	12	321.500	3.858.000
1.32	CAMION	M BENZ	L-1621/59	9BM386025-SB068941	1995	Mes	12	225.000	2.700.000
1.33	MICROBUS	M BENZ	LO-814/42,5	9BM688176YB.245392.	2000	Mes	12	450.100	5.401.200
1.34	CAMION	M BENZ	1214	376906-10-104064	1991	Mes	12	128.600	1.543.200
1.35	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C-956316	2009	Mes	12	160.700	1.928.400
1.36	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C-956295	2009	Mes	12	160.700	1.928.400

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

1.37	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	93XGNK7409C-956258	2009	Mes	12	192.900	2.314.800
1.38	CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO	DONV140-PJ00553	1993	Mes	12	80.300	963.600
1.39	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	JMYONK140WP003712	1998	Mes	12	80.300	963.600
1.40	MICROBUS	MITSUBISHI	ROSA - Microbús	BE434E-20732	1993	Mes	12	160.700	1.928.400
1.41	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	DJNK340SP01595	1995	Mes	12	80.300	963.600
1.42	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0-006961	1999	Mes	12	192.900	2.314.800
1.43	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CJUD22Z0-007017	1999	Mes	12	192.900	2.314.800
1.44	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	KZJ95-0043521	1997	Mes	12	152.700	1.832.400
1.45	CAMIONETA	TOYOTA	PICK UP - HILUX	LN106-00446691	1991	Mes	12	25.700	308.400
1.46	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x4	LN106-0103583	1994	Mes	12	96.400	1.156.800
1.47	MICROBUS	TOYOTA	HIACE	LH115-0016395	2000	Mes	12	128.600	1.543.200
1.48	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN106-0103449	1994	Mes	12	96.400	1.156.800
1.49	CAMIONETA	TOYOTA	CAMIONETA HILUX	LN106-0102926	1994	Mes	12	96.400	1.156.800
1.50	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	LN85-0025744	1990	Mes	12	48.200	578.400
1.51	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	JTFDE626700051008	2001	Mes	12	192.900	2.314.800
1.52	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER II	LJ77-0001324	1992	Mes	12	128.600	1.543.200
1.53	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	KZJ95L-0137372	2000	Mes	12	160.700	1.928.400
1.54	AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	GOL 1,6 MI	9BWZZZ377VP607499	1998	Mes	12	48.200	578.400
1.55	CAMIONETA	NISSAN	Frontier NP 300S	3N6CD33B3ZK 361516	2016	Mes	12	515.400	6.184.800
1.56	CAMIONETA	NISSAN	Frontier NP 300S	3N6CD33B5ZK 361338	2016	Mes	12	515.400	6.184.800
1.57	CAMIONETA	NISSAN	Frontier NP 300S	3N6CD33B6ZK 361588	2016	Mes	12	515.400	6.184.800
1.58	CAMIONETA	NISSAN	Frontier NP 300S	3N6CD33B9ZK 361052	2016	Mes	12	515.400	6.184.800
1.59	CAMIONETA	NISSAN	Frontier NP 300S	3N6CD33B9ZK 361570	2016	Mes	12	515.400	6.184.800
1.60	CAMIONETA	CHEVROLET	S10 Cabina Simple	9B6124ACO4C09558	2004	Mes	12	81.000	972.000
1.61	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	Corsa	9BGXM19GO9B229235	2009	Mes	12	81.000	972.000
1.62	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	Corsa	9BGXM19GO9B222927	2009	Mes	12	81.000	972.000
CAPITAL Gs.									**124.969.200**

Sub Item	Descripción	Modelo	Marca	Chasis N°	Año	Unidad de Medida	Can-tidad	Precio Unitario x mes (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2.1	MOTO CARGO	KENTON	T. FL200-B	9PADCBBK8EA001024	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.2	MOTO CARGO	KENTON	T. FL200-B	9PADCBBK4EA001022	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.3	MOTO CARGO	KENTON	T. FL200-B	9PADCBBK3EA001044	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.4	MOTO	KENTON	GL 150	9PADCBBJ3EA004388	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.5	MOTO	KENTON	GL 150	9PADCBBJ4EA003640	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.6	MOTO	KENTON	GL 150	9PADCBBJ9EA004413	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
2.7	MOTO	KENTON	GL 150	9PAACBBJ1EA004471	2014	Mes	12	100.600	1.207.200
CAPITAL Gs.									**8.450.400**

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 133.419.600** (Guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC Nº 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas en el punto 37, en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Vigencia de las Pólizas:

- Ítems 1 y 2: desde el 20 de abril de 2018 al 20 de abril de 2019.

El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato, y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados en el plazo establecido, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GENERAL SEGUROS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de abril y año 2018.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S. A.

Sr. CESAR ANGEL VALINOTTI
Gerente Administrativo **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A**

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA